

Acta de la JGL celebrada el 16 de Noviembre de 2006

miércoles, 15 de noviembre de 2006

ACTA NÚMERO 12/2.006 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2.006.

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las catorce horas y veinte minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil seis, se reúne la junta de gobierno local del ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Doña Nuria Yolanda Verdeja Melero, don Roberto Escobedo Quintana y don Raúl Elizalde Barquín.

Secretaria de la corporación: Laura Rodríguez Candás

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la junta de gobierno local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por este órgano en fecha de veintiséis de octubre de 2006 y no manifestándose ningún reparo ni objeción frente a la misma, se acuerda aprobar la citada acta.

2. Facturas y pagos.

2.1. Facturas y pagos.

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la junta de gobierno local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia.

Tomado conocimiento del asunto, por la junta de gobierno local se acuerda aprobar dicha relación de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la

cantidad de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (75.269,02 €).

2.2. Reconocimiento extrajudicial de crédito.

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número J-2006/6 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (11.819,22 €), estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número J-2006/6 por importe ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (11.819,22 €).

3. Solicitudes de licencias municipales de obras. Acuerdos que procedan.

3.1. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por don Pedro Fernández Echave para rehabilitación de vivienda en Pesués.

Visto el expediente incoado don Pedro Fernández Echave para rehabilitación de vivienda en Pesués.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 10 de octubre de 2006 por los servicios técnicos municipales.

Tomado conocimiento del proyecto básico y de ejecución redactado al efecto por el arquitecto don Máximo Díaz Sánchez, visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de veinticuatro de mayo de 2.006 y del plano de planta baja redactado por el mismo arquitecto y visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de veinticinco de octubre de 2.006.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo y Obras la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a don Pedro Fernández Echave para rehabilitación de vivienda en Pesués , según proyecto básico y de ejecución redactado al efecto por el arquitecto don Máximo Díaz Sánchez, visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de veinticuatro de mayo de 2.006 y plano de planta baja redactado por el mismo arquitecto y visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de veinticinco de octubre de 2.006.

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

Actos previos al comienzo de las obras:

§

Se deberá poner en conocimiento de los servicios técnicos municipales el comienzo de las obras, con una antelación de al menos una semana.

Condiciones estéticas

§

La carpintería exterior será o bien de madera, tal y como se detalla en la memoria de carpintería del proyecto.

§

La piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrá que ser de las mismas características que las de los edificios del entorno.

§

La cubierta se realizará con teja curva tipo árabe de color rojo.

§

Los canalones y las bajantes de pluviales serán de cobre o zinc y en ningún caso de PVC.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (112.750,00 €).

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.2. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por don Martin Cunningham para reforma de vivienda en Luey.

Visto el expediente incoado don Martin Cunningham para reforma de vivienda en Luey.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 24 de octubre de 2006 por los servicios técnicos municipales.

Tomado conocimiento del proyecto básico redactado al efecto por el arquitecto don José Luis Arroyo Sánchez, visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de veintidós de septiembre de 2.006.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo y Obras la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran

cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar

licencia municipal de obras a don Martin Cunningham para reforma de vivienda en Luey, según proyecto básico redactado al efecto por el arquitecto don José Luis Arroyo Sánchez, visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de veintidós de septiembre de 2.006.

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

Condiciones que han de cumplirse para dar comienzo a las obras:

§

Habrán de incorporarse al expediente el proyecto de ejecución y el estudio básico de seguridad y salud.

§

Deberá acreditarse la aceptación de la dirección de la ejecución de la obra por parte de arquitecto técnico.

Actos previos al comienzo de las obras:

§

Se deberá poner en conocimiento de los servicios técnicos municipales el comienzo de las obras, con una antelación de la menos una semana.

Condiciones estéticas

§

La carpintería exterior será o bien de madera, o bien de otro material en tonos oscuros que imite a ésta.

§

La fachada se pintará en tonos claros y además la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrá que ser de las mismas características que las de los edificios del entorno.

§

La cubierta se realizará con teja curva tipo árabe de color rojo.

§

Los canalones y las bajantes de pluviales serán de cobre o zinc y en ningún caso

de PVC.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (130.821,31 €).

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.3. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por don Victor Pandal Nistal para construcción de vivienda unifamiliar en Luey.

Visto el expediente incoado por don Victor Pandal Nistal para construcción de vivienda unifamiliar en Luey.

Tomado conocimiento del proyecto básico y de ejecución para vivienda unifamiliar en Luey redactado por el arquitecto don Andrés Rodríguez Nistal, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 26 de septiembre de 2006.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular por los servicios técnicos municipales en fecha de 26 de octubre de 2.006, en el que se indica, entre otros aspectos, que la parcela en la cual se pretende llevar a cabo la construcción está clasificada como "Suelo Urbano" y calificada como "Suelo Urbano en Areas de Crecimiento" (Ordenanza 2.

S.U.C.)

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha de dieciséis de diciembre de 2005, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 248 de 29 de diciembre, por el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se acuerda, en su apartado primero, suspender las licencias de obras mayores en todas las zonas que en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Val de San Vicente se encuentran clasificadas como suelo urbano y dentro de éste están clasificadas con la Ordenanza de "Suelo Urbano en Areas de Crecimiento".

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo y Obras la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Suspender el otorgamiento de la licencia solicitada por don Victor Pandal Nistal para construcción de vivienda unifamiliar en Luey, según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto don Andrés Rodríguez Nistal, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 26 de septiembre de 2006, al resultar clasificada la parcela en la cual se pretende llevar a cabo la construcción como "Suelo Urbano" y calificada como "Suelo Urbano en Areas de Crecimiento" (Ordenanza 2. S.U.C.) y encontrarse suspendidas las licencias de obras mayores en todas las zonas que en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Val de San Vicente se encuentran clasificadas como suelo urbano y dentro de éste están calificadas con la Ordenanza de "Suelo Urbano en Areas de Crecimiento", manteniéndose la suspensión durante los plazos previstos en el artículo 65.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en los términos señalados en dicho artículo.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que en su caso procedan.

4. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.

4.1.

Expediente de solicitud de licencia para la instalación de un almacén de materiales de construcción en el polígono industrial Río Deva, en Pesués, incoado por don Francisco Ruiloba García en representación de Ruiloba-Alvarez S.L.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia para la instalación de un almacén de materiales de construcción en el polígono industrial Río Deva, en Pesués, incoado por don Francisco Ruiloba García en representación de Ruiloba-Alvarez S.L.

Teniendo que emitir la corporación informe según dispone el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a la vista de los trámites llevados a cabo en el expediente, se acuerda emitir el siguiente informe:

1- Que el emplazamiento de la instalación y las demás circunstancias de la misma a las que se refieren los informes que obran en el expediente están de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

2- Que no se estima que otras actividades análogas puedan producir efectos aditivos.

3- Se informa favorablemente la concesión de la licencia solicitada.

4.2.

Expediente promovido por don Fernando Gimeno San Emeterio, actuando en nombre de SEGUROS GROUPAMA, SEGUROS Y REASEGUROS S.A. para la apertura en Unquera de un establecimiento destinado a oficina de seguros.

Visto el expediente que promueve don Fernando Gimeno San Emeterio, actuando en nombre de SEGUROS GROUPAMA, SEGUROS Y REASEGUROS S.A. para la apertura en Unquera de un establecimiento destinado a oficina de seguros.

Considerando que dicha actividad no se halla incluida entre las sujetas a lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo y Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a SEGUROS GROUPAMA, SEGUROS Y REASEGUROS S.A. licencia para el ejercicio de la actividad y para la apertura de un establecimiento destinado a oficina de seguros. El mismo se encuentra en un local de la calle Carretera General de Unquera número 34.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.3. Solicitud de licencia de vado.

A la vista del expediente incoado por doña Marina Gutiérrez Bada en representación de Inmobiliaria Marina C.B. en solicitud de licencia de vado.

Considerando el informe favorable emitido al respecto en fecha 15 de noviembre de 2.006 por la Policía Local, estando presentes en la sesión los cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Otorgar la licencia municipal de vado solicitada por doña Marina Gutiérrez Bada en representación de Inmobiliaria Marina C.B. siendo el vado que se otorga de carácter permanente, para uso garaje y con una anchura de tres metros.

SEGUNDO: Que se practique la liquidación de tributos que corresponda de conformidad con la ordenanza fiscal de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.4.

Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de suministro de material de señalización para la Casa de la Cultura.

A la vista del expediente correspondiente al contrato de suministro de

material de señalización para la Casa de la Cultura.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicho suministro .

Segundo: Que el presupuesto presentado por SERISAN S.A. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a SERISAN S.A. el contrato de suministro de

material de señalización para la Casa de la Cultura

por importe de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.356,46 €)

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.5. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de obras de instalación de hidrante contra incendios en Helgueras y San Pedro de las Baheras.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de obras de instalación de hidrante contra incendios en Helgueras y San Pedro de las Baheras.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicha obra .

Segundo: Que el presupuesto presentado por AGUAS DEL NORTE S.A. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a AGUAS DEL NORTE S.A. el contrato menor de obras de instalación de

hidrante contra incendios en Helgueras y San Pedro de las Baheras por importe de DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.171,52 €).

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.6. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de obras de instalación de válvula en la red de Pechón.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de obras de instalación de válvula en la red de Pechón.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicha obra .

Segundo: Que el presupuesto presentado por AGUAS DEL NORTE S.A. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO:
Adjudicar a AGUAS DEL NORTE S.A. el contrato menor de obras de instalación de instalación de válvula en la red de Pechón por importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (294,64 €).

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.7. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de obras de ampliación de la red de aguas en Prellezo, barrio Arco.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de obras de ampliación de la red de aguas en Prellezo, barrio Arco.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicha obra .

Segundo: Que el presupuesto presentado por AGUAS DEL NORTE S.A. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a AGUAS DEL NORTE S.A. el contrato menor de obras de ampliación de la red de aguas en Prellezo, barrio Arco, por importe de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (1.392,00 €).

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.8. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de suministro de una impresora para las oficinas municipales.

A la vista del expediente correspondiente al contrato de suministro de una impresora para las oficinas municipales.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicho suministro .

Segundo: Que el presupuesto presentado por MUNDO TECNOLÓGICO S.L. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a MUNDO TECNOLÓGICO S.L. el contrato de suministro de una impresora para las oficinas municipales por importe de CIENTO TRECE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (113,68 €)

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.9. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de suministro de un remolque marca TRUNQUE para el servicio de obras municipales.

A la vista del expediente correspondiente al contrato de suministro de un remolque marca TRUNQUE para el servicio de obras municipales.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicho suministro .

Segundo: Que el presupuesto presentado por ANTONIO ARAMBARRI ESCOBEDO se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a ANTONIO ARAMBARRI ESCOBEDO el contrato de suministro de un remolque marca TRUNQUE para el servicio de obras municipales por importe de MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (1.124,21 €)

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.10.

Acuerdo a tomar respecto a la contratación del servicio de asistencia técnica para la dirección de la obra “ URBANIZACIÓN DE CALLE EN UNQUERA .FASE I”.

Vista la necesidad de proceder a contratar la dirección de obra correspondiente al proyecto “Urbanización de calle en Unquera. Fase I”.

Tomado conocimiento del presupuesto remitido al efecto por P.A.Y.D. INGENIEROS S.L.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la dirección del proyecto de obras “Urbanización de calle en Unquera. Fase I” por importe de SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (7.656,00) euros.

SEGUNDO: Contratar la dirección de las obras de ” “Urbanización de calle en Unquera. Fase I” a P.A.Y.D. INGENIEROS S.L., por importe de SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (7.656,00) euros.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

4.11. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de arrendamiento financiero de una fotocopiadora para las oficinas municipales.

A
la vista del expediente correspondiente a la contratación de un arrendamiento financiero de una fotocopiadora para las oficinas municipales.

Considerando:

Primero. Que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha de veinticuatro de julio de 2.006 se adjudicó a Banesto Renting el contrato de arrendamiento financiero de una fotocopiadora en los términos que figuran en la oferta presentada por ABMICROS INTERNET, por importe de CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (161,95 €) mensuales, iva incluido y durante un periodo de sesenta meses.

Segundo. Que al día de la fecha dicho contrato no ha llegado a suscribirse debido a que Banesto Renting no admite el sistema de mandamiento de pago, exigiendo como requisito la domiciliación bancaria de las facturas, requisito que no puede aceptarse por parte del ayuntamiento.

Tercero. Que es necesario proceder a realizar dicha contratación.

Cuarto. Que se trata de un suministro con pago aplazado por tratarse de un contrato de arrendamiento financiero.

Quinto. Que la nueva oferta presentada por el proveedor ABMICROS INTERNET a través de la financiera Bancantabria Renting S.L. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a BANCANTABRIA RENTING S.L. el contrato de arrendamiento financiero de una fotocopiadora en los términos que figuran en la oferta presentada, por importe de CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (161,95 €) mensuales, iva incluido y durante un periodo de sesenta meses.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO. Facultar al sr. Alcalde en la amplitud precisa para la firma del correspondiente contrato.

CUARTO. Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.12. Devolución de garantías

4.12.a)

Tomado conocimiento del escrito correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2190 de 2006, suscrito por don Liani Sarabia, en representación de Quintial Forestal S.L. , y que se refiere a la solicitud de devolución de la garantía provisional del contrato de obras de " Parque infantil en Unquera".

Considerando:

Primero. Que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente el día doce de septiembre de 2.006, se acordó, entre otros extremos, adjudicar el contrato para las obras de "Parque Infantil en Unquera", a la empresa licitadora QUINTIAL FORESTAL S.L.

Segundo. Que en fecha de seis de noviembre se ha formalizado el correspondiente contrato administrativo.

Tercero. Que la garantía cuya devolución se solicita ha sido presentada mediante aval bancario de la Sociedad de Garantía Recíproca de Santander, de fecha veintiuno de julio de 2.006, inscrito en esa misma fecha en el Registro de Avales con el número 2871/06, identificado en los siguientes términos:

IMPORTE: 1.600,00 EUROS

POR CUENTA DE: QUINTIAL FORESTAL S.L.

La junta de gobierno local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Devolver la garantía provisional prestada por QUINTIAL FORESTAL mediante aval bancario de la Sociedad de Garantía Recíproca de Santander, de fecha veintiuno de julio de 2.006, inscrito en esa misma fecha en el Registro de Avales con el número 2871/06 por importe de MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600,00 €) que se refiere al contrato de obras de " Parque Infantil en Unquera".

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que, en su caso procedan.

4.12.b)

Tomado conocimiento del escrito correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2211 de 2006, suscrito por doña Laura Galnares Prellezo, en representación de Servicios y Construcciones ODEMAN S.L., y que se refiere a la solicitud de devolución de la garantía provisional del contrato de obras de " Pavimentación de Camino en Portillo".

Considerando:

Primero. Que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día tres de agosto de 2.006, se acordó, entre otros extremos, adjudicar el contrato para las obras de "Pavimentación de camino en Portillo", a la empresa licitadora Servicios y Construcciones ODEMAN S.L.

Segundo. Que en fecha de trece de septiembre de 2.006 se ha formalizado el correspondiente contrato administrativo.

Tercero. Que la garantía cuya devolución se solicita ha sido presentada mediante cheque, por importe de NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (915,31 €).

La junta de gobierno local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Devolver la garantía provisional prestada por Servicios y Construcciones ODEMAN S.L. mediante cheque por importe de NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y UNO (915,31 €) y que se refiere al contrato de obras de "Parque Infantil en Unquera".

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que, en su caso procedan.

4.12.c)

Tomado conocimiento del escrito correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2224 de 2006, suscrito por don David Gómez Lombardo, en representación de ASFIN CANTABRIA S.L. , y que se refiere a la solicitud de devolución de la garantía provisional del contrato de obras de "Urbanización de calle en Unquera. Fase I".

Considerando:

Primero. Que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente el día once de octubre de 2.006, se acordó, entre otros extremos, adjudicar el contrato para las obras de "Urbanización de calle en Unquera. Fase I", a la empresa licitadora ASFIN CANTABRIA S.L.

Segundo. Que en fecha de quince de noviembre se ha formalizado el correspondiente contrato administrativo.

Tercero. Que la garantía cuya devolución se solicita ha sido presentada mediante aval bancario del Banco Santander Central Hispano S.A., de fecha uno de septiembre de 2.006, inscrito en esa misma fecha en el Registro de Avales con el número 2110001316, identificado en los siguientes términos:

GARANTÍA NÚMERO: 2110001316

IMPORTE: 2.234,00 EUROS

POR CUENTA DE: ASFIN CANTABRIA S.L.

La junta de gobierno local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Devolver la garantía provisional prestada por ASFIN CANTABRIA S.L. mediante aval bancario del Banco Santander Central Hispano, de fecha uno de septiembre de 2.006, inscrito en esa misma fecha en el Registro de Avals con el número 2110001316 por importe de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (2.234,00 €) que se refiere al contrato de obras de “ Urbanización de calle en Unquera. Fase I”.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que, en su caso procedan.

4.13. Acuerdo que proceda respecto a la certificación final de la obra de “Urbanización de la Casa de la Cultura de Unquera”.

Visto del expediente de contratación de las obras de “Urbanización de la Casa de la Cultura de Unquera”.

Vista la certificación final de la mencionada obra de fecha veintiséis de octubre de 2.006 que asciende a la cantidad de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (62.442,71 €)

La junta de gobierno local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la certificación final de la obra “Urbanización de la Casa de la Cultura de Unquera” por importe de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (62.442,71 €).

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales, a los efectos correspondientes.

4.14. Cesión de local municipal.

Tomado conocimiento del documento con registro municipal de entradas número 2278 de 2.006, en virtud del cual se solicita para su uso por la asociación cultural "Las Anjanas" la antigua vivienda situada en el primer piso del colegio "Tina Mayor" de Unquera, ya cedida a dicha asociación en precario por plazo de dos años mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha veintiocho de octubre de 2.004.

La junta de gobierno local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Ceder en precario durante el plazo de dos años a la asociación cultural "Las Anjanas" la antigua vivienda situada en el primer piso del colegio "Tina Mayor", de Unquera.

SEGUNDO. Hacer constar expresamente que el local que se cede para el desarrollo de las actividades propias de la asociación beneficiaria.

TERCERO. Que se dé traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria.

4.15. Premios del III Concurso Escaparates de Comercios de Unquera "Especial Navidad".

Tomado conocimiento de la convocatoria del Tercer Concurso de Escaparates de Comercios de Unquera Especial Navidad convocado por la Agencia de Desarrollo Local de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, el Ayuntamiento de Val de San Vicente, en colaboración con la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria y Caja Cantabria.

La junta de gobierno local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Autorizar y disponer el gasto por importe de CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €) en concepto de premios del III Concurso de Escaparates de Comercios de Unquera "Especial Navidad" convocado por la Agencia de Desarrollo Local de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, el Ayuntamiento de Val de San Vicente, en colaboración con la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria y Caja Cantabria.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales.

4.16.

Subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, benéficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin ánimo de lucro.

A
la vista de la ordenanza reguladora del otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, benéficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin ánimo de lucro.

Considerando de interés para la comunidad vecinal el fomento del ejercicio de las actividades propias de dichas asociaciones, por la junta de gobierno local del ayuntamiento de Val de San Vicente se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y a la apertura del plazo para la presentación de las solicitudes para el otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, benéficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin ánimo de lucro.

SEGUNDO: Establecer el plazo para la presentación de solicitudes desde el cuatro de diciembre de 2006 hasta el quince de enero de 2007 ambos incluidos. Las solicitudes se podrán presentar en el registro general del ayuntamiento de Val de San Vicente o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

4.17. Información sobre las obras realizadas por Aguas del Norte S.A. en cumplimiento del contrato de concesión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

El sr. Alcalde informa a los miembros de la junta de gobierno local presentes de las siguientes obras realizadas por la empresa Aguas del Norte S.A. en cumplimiento del contrato de concesión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, según información facilitada por la propia empresa:

1.
Instalación de boca de riego en Unquera (año 2.005)

2.
Instalación de boca de riego en Prellezo (año 2.005)

3.
Instalación de boca de riego en Pesués (año 2.005)

4.
Instalación de boca de riego en Pechón (año 2.005)

5.
Modificación, ampliación de sección y variación de la red de agua potable de Prellezo

(año 2.005)

6.

Ampliación de la red de agua en Pesués y sustitución de acometidas domiciliarias a nueva red en barrio la aldea (año 2.006)

Los miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados.

4.18.

Solicitud

de bonificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formulada por don José Manuel Merino Serdio correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1759 de 2006.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1759 de 2006 formulado por don José Manuel Merino Serdio y que se refiere a la solicitud de bonificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la junta de gobierno local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la bonificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por don José Manuel Merino Serdio por vehículo con matrícula 2081-CYH. Dicha bonificación se concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2. de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ayuntamiento de Val de San Vicente y con efecto de uno de enero de 2007.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.19.

Solicitud

de devolución de ingresos indebidos formulada por don Nazario Cabeza Pastor correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1165 de 2006.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1165 de 2006 formulado por don Nazario Cabeza Pastor y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la

documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la junta de gobierno local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (46,35 €) a don Nazario Cabeza Pastor con DNI 13.898.546-Z. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula S-8879-U.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.20.

Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por don José Ramón Arias Gutiérrez correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1783 de 2006.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1783 de 2006 formulado por don José Ramón Arias Gutiérrez y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la junta de gobierno local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de VEINTITRÉS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (23,18 €) a don José Ramón Arias Gutiérrez con DNI 13.904.266-F. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula O-0955-AV.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.21.

Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por don José Ramón Arias Gutiérrez correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1784 de 2006.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1784 de 2006 formulado por don José Ramón Arias Gutiérrez y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la junta de gobierno local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de VEINTICUATRO CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (24,46 €) a don José Ramón Arias Gutiérrez con DNI 13.904.266-F. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula 3643-BSZ.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.22. Solicitud

de devolución de ingresos indebidos formulada por don Manuel Antonio García Fernández correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1693 de 2006.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1693 de 2006 formulado por don Manuel Antonio García Fernández y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la junta de gobierno local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (24,46 €) a don Manuel Antonio García Fernández con DNI 13.937.163-Z. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula T-8077-BBC.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.23.

Solicitud

de devolución de ingresos indebidos formulada por don David Cosgaya Toyos correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1712 de 2006.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1712 de 2006 formulado por don David Cosgaya Toyos y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la junta de gobierno local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de ONCE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (11,59 €) a don David Cosgaya Toyos con DNI 13.943.312-E. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula S-6779-N.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.24. Solicitud

de devolución de ingresos indebidos formulada por don Francisco García Álvarez correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1649 de 2006.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1649 de 2006 formulado por don Francisco García Álvarez y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (24,46 €) a don Francisco García Álvarez con DNI 13.885.137-Z. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula S-1377-J.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.25. Solicitud

de devolución de ingresos indebidos formulada por don José Manuel Quesada Herrero correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2196 de 2006.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 2196 de 2006 formulado por don José Manuel Quesada Herrero y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al

impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (34,76 €) a don José Manuel Quesada Herrero con DNI 13.929.052-E. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula S-0176-U.

4.26. Acuerdo que proceda respecto a la prestación del servicio de teleasistencia a doña Beatriz Díaz Sánchez.

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que manifiesta que se considera oportuna la concesión del servicio de teleasistencia a doña Beatriz Díaz Sánchez.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la junta de gobierno local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de teleasistencia a doña Beatriz Díaz Sánchez, con DNI 13.836.261 J.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.27. Acuerdo que proceda respecto a la prestación del servicio de ayuda a domicilio a doña Africa González Franquelo.

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se estima oportuna la concesión del servicio de ayuda a domicilio a doña Africa González Franquelo por espacio de dos horas semanales y con una aportación económica por parte de la interesada de DIEZ EUROS (10,00 €) mensuales.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la junta de gobierno local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la

prestación del servicio de ayuda a domicilio a doña Africa González Franquelo, con DNI 72.145.033 J por espacio de dos horas semanales y con una aportación económica por parte de la interesada DIEZ EUROS (10,00 €) mensuales.

SEGUNDO: Aprobar la aportación municipal que corresponda por la prestación de la atención domiciliaria citada a doña Africa González Franquelo.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

5. Ruegos y preguntas.

Abierto este punto, no se plantea ninguno.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las quince horas del día arriba indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.